



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, adoptado en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de la modificación presupuestaria nº 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito extraordinario en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
323.633	Sustitución depósito gasoil caldera colegio	4.198,70 €
	TOTAL GASTOS	4.198,70 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Por aplicación del Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

CAPITULO	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.198,70 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Puente del Arzobispo, a 7 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, Clara Isabel Casas Toledano.

Nº. I.-1247